



Ayuntamiento de Hoyos

Nº 2/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

Don Óscar Antúnez García.

Sres. Concejales:

Por el Grupo PSOE:

Don José Manuel Moralejo Rodríguez.

Doña Esther Jacinto Iglesias.

Por el Grupo PP:

Don Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero.

Dña. Laura Sandín Mora.

AUSENTES:

D. Aurelio García Bermúdez. (Justifica la ausencia)

D. Miguel Ángel Antúnez Montero.

En el municipio de Hoyos, siendo las 12.30 horas del día 26 de septiembre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2018.

Se pospone para una sesión posterior la aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de julio de 2018.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre la relación de la programación de actos culturales planificados para el presente otoño de 2018 en el marco del proyecto "Hoyos Distrito Cultura 2018"; sobre la terminación de las obras acometidas por la Junta de Extremadura en el CEIP Álvarez de Castro y la contratación de los trabajos de pintura interior.

Interrumpe D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, para preguntar si se habían solicitado más presupuestos sobre los trabajos de pintura a acometer, iniciándose un breve diálogo con el Sr. Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Alcalde continua informando sobre la campaña de sensibilización sobre la tenencia de mascotas; sobre la autorización de fecha y lugar de celebración del Festival "Kukino Rock 2018" y la contratación de la instalación de una carpa; sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas a la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017; sobre la próxima impartición en

Hoyos de un curso sobre Alojamientos Turísticos en el desarrollo del programa Juventas de la Diputación de Cáceres; sobre la concesión de una subvención de 20.000 euros en el marco del Plan Extraordinario de Obras de la Diputación Provincial destinada al arreglo de calles; sobre la solicitud de subvención a la Junta de Extremadura para la ejecución de obras de ampliación de la Residencia de Mayores; sobre la concesión de una subvención de 15.000 euros en el marco del Programa de Movilidad de la Diputación Provincial destinada a la adquisición de un vehículo multiuso destinado fundamentalmente a labores de protección civil; sobre concesión de una subvención de 4.000 euros en el marco del Programa de Equipamiento Deportivo de la Diputación Provincial destinada a la adquisición de material deportivo para el gimnasio municipal; sobre la colaboración del Ayuntamiento con los actos de celebración de la festividad de la patrona de la Guardia Civil; y sobre el procedimiento y cuantía de la adjudicación de los trabajos de aprovechamiento forestal a Maderas Mora.

Interviene D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero para hacer constar que la documentación de este último expediente no se encontraba en la carpeta de asuntos para esta sesión plenaria.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS POR TERRAZAS Y VELADORES.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa, en fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación de Vías Públicas por terrazas y veladores según lo contenido en el texto adjunto, haciendo constar que se acuerda la supresión del plazo del periodo de terraza previsto inicialmente en el artículo 6 de la propuesta de modificación y fijando la tasa en cómputo anual con la misma cuantía que hasta 2017 se venía abonando por los sujetos pasivos.
2. La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, surtirá efectos para el ejercicio de 2018 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
3. Tras su aprobación inicial, se procederá a la exposición pública de dicho acuerdo mediante anuncio en el BOP, así como en el tablón municipal, durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación de Vías Públicas por terrazas y veladores según lo contenido en el texto adjunto, haciendo constar que se acuerda la supresión del plazo del periodo de terraza previsto inicialmente en el artículo 6 de la propuesta de modificación y fijando la tasa en cómputo anual con la misma cuantía que hasta 2017 se venía abonando por los sujetos pasivos.
2. La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, surtirá efectos para el ejercicio de 2018 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
3. Tras su aprobación inicial, se procederá a la exposición pública de dicho acuerdo mediante anuncio en el BOP, así como en el tablón municipal, durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa, en fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio municipal del Centro de Educación Infantil, añadiendo una disposición adicional que permita reducir o excepcionar el precio público a determinadas familias que tengan hijos matriculados en el Centro de Educación Infantil que quedará redactado del siguiente modo:

“Disposición adicional. Reducción o exención de cuotas.

1. Se reducirá el 50% de la cuota mensual a los siguientes usuarios:
 - a) Las familias numerosas con tres o más hijos.
 - b) Las familias con dos hijos si, uno de ellos acredita discapacidad igual o superior al 33%.
 - c) Cuando dos o más hijos de la misma unidad familiar sean usuarios del servicio se aplicará una reducción del 50% a ambos, siempre que los ingresos de la unidad familiar no superen IPREM distribuido en 14 pagas (7.519,59 euros en 2018).En los supuestos de concurrencia de varios casos solo se aplicará una reducción.
2. Se reducirá el 75% de la cuota mensual a las familias residentes en Hoyos.
3. Se eximirá del pago de la cuota mensual a las familias numerosas residentes en Hoyos”..

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tratándose de una medida favorable para terceros, tendrá efectos retroactivos con efectos del día 1 de septiembre de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

2. Tras su aprobación inicial, se procederá a la exposición pública de dicho acuerdo mediante anuncio en el BOP, así como en el tablón municipal, durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio municipal del Centro de Educación Infantil, añadiendo una disposición adicional que permita reducir o excepcionar el precio público a determinadas familias que tengan hijos matriculados en el Centro de Educación Infantil que quedará redactado del siguiente modo:

“Disposición adicional. Reducción o exención de cuotas.

1. Se reducirá el 50% de la cuota mensual a los siguientes usuarios:
 - a) Las familias numerosas con tres o más hijos.
 - b) Las familias con dos hijos si, uno de ellos acredita discapacidad igual o superior al 33%.
 - c) Cuando dos o más hijos de la misma unidad familiar sean usuarios del servicio se aplicará una reducción del 50% a ambos, siempre que los ingresos de la unidad familiar no superen IPREM distribuido en 14 pagas (7.519,59 euros en 2018).En los supuestos de concurrencia de varios casos solo se aplicará una reducción.
2. Se reducirá el 75% de la cuota mensual a las familias residentes en Hoyos.
3. Se eximirá del pago de la cuota mensual a las familias numerosas residentes en Hoyos”..

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tratándose de una medida favorable para terceros, tendrá efectos retroactivos con efectos del día 1 de septiembre de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

2. Tras su aprobación inicial, se procederá a la exposición pública de dicho acuerdo mediante anuncio en el BOP, así como en el tablón municipal, durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

5.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FESTIVOS LOCALES PARA 2019.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa, en fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose solicitado por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura la proposición de dos días festivos de ámbito local para el próximo año, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, la Comisión Especial de Cuentas adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Designar como fiestas locales de este Municipio para el año 2019, los siguientes días:
Día 12 de agosto, fiestas patronales de San Lorenzo (lunes).
Día 23 de septiembre, festividad de San Lino (lunes).

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos”.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Designar como fiestas locales de este Municipio para el año 2019, los siguientes días:

Día 12 de agosto, fiestas patronales de San Lorenzo (lunes).
Día 23 de septiembre, festividad de San Lino (lunes).

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

6.- APROBACIÓN DE DETERMINADOS ACUERDOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “GIMNASIO MUNICIPAL”, PRESENTADO AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER SIERRA DE GATA DE ADISGATA.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa, en fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Instrucción 1/2018 de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura y en la disposición final segunda del Decreto 184/2016 de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión del PDR 2014-2020, la Comisión Especial de Cuentas, acepta la adopción de los siguientes acuerdos en relación al proyecto denominado “Gimnasio municipal”, presentado al Programa Comarcal de Desarrollo Local Participativo LEADER Sierra de Gata de ADISGATA:

1. El objeto del proyecto consiste en actuaciones en bienes o servicios públicos que no son objeto de venta.
2. El proyecto consiste en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos prestados por una Entidad Pública en el ejercicio de sus funciones (Ayuntamiento), y están contempladas entre las actuaciones normales por ella impulsadas o promovidas, entre las que se incluirán los servicios de proximidad. Todo ello en consonancia con lo regulado en los artículos 25, 26 y 86 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. En este proyecto los gastos o inversiones en bienes inmuebles o muebles están destinados a actividades de tipo:
 - a. Social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia).
 - b. Cultural.
 - c. Deportivo.
 - d. Ambiental.
 - e. Turístico.
 - f. De ocio.
4. No se admitirá el cobro de precios por la prestación del servicio, y en el caso de que se generen ingresos, estos únicamente procederán del establecimiento de tasas oficialmente reguladas, destinadas única y exclusivamente a cubrir, sin superar, los gastos del mantenimiento del servicio.
5. El servicio será prestado exclusivamente por la propia entidad promotora del proyecto que figura como titular del expediente de ayuda, sin posibilidad de gestión indirecta a través de empresas o de terceros. Esta obligación se mantendrá durante todo el período de compromiso que establezca la normativa de aplicación, sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o sus condiciones de ejecución.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acepta la adopción de los siguientes acuerdos en relación al proyecto denominado "Gimnasio municipal", presentado al Programa Comarcal de Desarrollo Local Participativo LEADER Sierra de Gata de ADISGATA:

1. El objeto del proyecto consiste en actuaciones en bienes o servicios públicos que no son objeto de venta.
2. El proyecto consiste en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos prestados por una Entidad Pública en el ejercicio de sus funciones (Ayuntamiento), y están contempladas entre las actuaciones normales por ella impulsadas o promovidas, entre las que se incluirán los servicios de proximidad. Todo ello en consonancia con lo regulado en los artículos 25, 26 y 86 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. En este proyecto los gastos o inversiones en bienes inmuebles o muebles están destinados a actividades de tipo:
 - a. Social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia).
 - b. Cultural.
 - c. Deportivo.
 - d. Ambiental.
 - e. Turístico.
 - f. De ocio.
4. No se admitirá el cobro de precios por la prestación del servicio, y en el caso de que se generen ingresos, estos únicamente procederán del establecimiento de tasas oficialmente reguladas, destinadas única y exclusivamente a cubrir, sin superar, los gastos del mantenimiento del servicio.
5. El servicio será prestado exclusivamente por la propia entidad promotora del proyecto que figura como titular del expediente de ayuda, sin posibilidad de gestión indirecta a través de empresas o de terceros. Esta obligación se mantendrá durante todo el período de compromiso que establezca la normativa de aplicación, sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o sus condiciones de ejecución.

7.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Corporación se dio por enterada de las habidas desde el Pleno anterior.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Los grupos municipales no presentaron mociones ni se propusieron asuntos urgentes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde comunica que se han formulado por escrito 19 preguntas por D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular e informa que el debate se ordenará mediante la formulación consecutiva de todas las preguntas que serán contestadas en una única intervención final, por lo que solicita a los señores concejales que deseen realizar preguntas orales que manifiesten en este momento.

Ningún concejal anuncia la formulación de preguntas orales.

Seguidamente el Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero procede a dar lectura a sus preguntas formuladas por escrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Solicitamos información sobre la subasta del corcho, errores en la apertura de plicas y nuestra impugnación por estos errores y anomalías en el proceso de invitación de empresas y en la apertura de sobre y que no nos invitara usted a esa mesa y no nos diera explicaciones en el Pleno del 9 de julio pasado".

El Sr. Alcalde requiere al interviniente que prosiga con la lectura de sus preguntas.

Preguntado el Secretario de la Corporación sobre este procedimiento, informa de la legalidad de este tipo de ordenación de los debates, que es responsabilidad del Alcalde en cuanto presidente de la sesión plenaria.

El Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero expresa su rechazo de este modelo de ordenación del debate que no permite la secuenciación de preguntas y respuestas, tal y como se ha venido haciendo en anteriores ocasiones, y continúa con la lectura de las restantes preguntas.

"2. Pedimos explicaciones de porque no se insta a la Residencia de Ancianos de Hoyos, a su gerencia a que contrate personal de Hoyos. También pedimos explicaciones de porque se pone condición o mérito estar empadronado en Hoyos, para ser contratado en nuestra Guardería, y porque se consienten los empadronamientos como el de la contratada en la Guardería que vive en Perales del Puerto y está empadronado irregularmente en Hoyos".

"3. Volvemos otra vez a pedir que cese el acoso de Doña Esther Jacinto y que cese su amparo al mismo y deje de mentirnos en sus escritos. Doña Esther no hace ninguna gestión en ese espacio, salvo inmiscuirse en las gestiones de los demás, y así lo prueban las grabaciones que obran en nuestro poder. Le vuelvo a recordar la narrativa judicial que tenemos sobre su compañera, y recordarle que nuestras gestiones administrativas si así lo pedimos exigen privacidad. Le aclaramos también que estamos fuera de la barra mientras nos atienden o esperamos que nos entreguen la documentación, porque casi nunca la hay y se nos tiene esperando mucho rato hasta que se nos da si la hay, y nunca, nunca esta está en el salón de plenos, o sea que no tiene sentido estar en ese salón sin documentación ninguna. Mientras que Doña Esther tiene todos los despachos de la planta superior a los que a nosotros no se nos permite subir, ni acceder. Y aprovechando la presencia en pleno del nuevo Secretario el justificara mi presencia fuera del mostrador en la zona administrativa".

"4. Pedimos que se abra la puerta principal del Ayuntamiento, para dotar de mayor privacidad a la gente que realiza gestiones administrativas y para que no sirva como pasillo de entrada la zona administrativa con el trasiego que conlleva".

"5. Solicitamos información sobre algunos cambios de contenedores de basura en concreto el de la calle Obispo Álvarez de Castro, que está ahora afeando una de las fachadas y edificios más importantes del pueblo, La Casa de Los Vega, además está muy próximo a los de Adisgata, con lo cual pedimos que se traslade o se suprima. Creemos que la ubicación de los contenedores frente a fachadas se debe repensar y se debe comprender que estos generan malos olores para los vecinos que padecen su perenne ubicación".

"6. Preguntamos por el empeño de este Ayuntamiento por lesionar los intereses de algunos negocios locales con el empeño de poner barras foráneas por cuatro perras en nuestras fiestas, chafando la poca caja que pudieran hacer negocios abiertos todo el año y que pagan impuestos todos los días. Se va a sacar a subasta o se va a entregar la explotación de la misma a este señor en el festival de Rock, del cual hay un proyecto en el Ayuntamiento? ¿O usted protegerá los intereses de los promotores permitiendo que la barra la pongan ellos?"

"7. Preguntamos por los gastos por la vía de urgencia que usted está adjudicando, y que se adjudican a una única oferta que huele a dedazo".

"8. Volvemos a preguntar por los enseres de nuestras instalaciones hosteleras, adquiridas después de la adjudicación y que no sabemos cómo se vinculan al explotador y a cuenta de quien corre su mantenimiento. Volvemos a solicitar la tasación ocular de un experto para la compra de ese mobiliario de segunda mano. Que está sin inventariar en el contrato de adjudicación".

"9. Volvemos a pedir los contratos con "Gestoría Extremeña" y con "El Secretario".

"10. Preguntamos por el abandono del "Bosque Comestible" porque no se riegan esos árboles sembrados con tanta alharaca y postureo".

"11. Preguntamos por el sesgo y sectarismo del programa de fiestas, libretos que nos han costado 1524,60 euros y son una hagiografía de su equipo y de su persona, pagado con el dinero de todos y en el que nos elide, pareciendo que en nuestro Ayuntamiento fuese una ficción que hay tres concejales de Partido Popular, También queremos saber dónde está y que se ha hecho con el dinero que se cobraba por estos panfletos".

"12. Nos puede decir a cuánto asciende el coste de nuestras fiestas de San Lorenzo, montante total".

"13. ¿Han llegado fondos o ayudas a la Asociación del Castañar que usted preside?"

"14. Dada la buena relación que usted mantiene con la Fundación PHI, ¿ha hablado usted con ellos de la contratación de personal de Hoyos? ¿La está usted moviendo, como comenta en las redes sociales?"

"15. Está usted promoviendo alguna iniciativa que palíe el abandono del olivar de sierra por su falta de rentabilidad, por el cierre de nuestra cooperativa, por la ruina que ha supuesto el último incendio, cuando no se hizo nada por cortar este cultivo quemado con el dinero de todos los extremeños, dinero malgastado en expoliar nuestros bosques".

"16. Nos puede dar explicaciones sobre la corta de pinos en Moncalvo, Lamereros, 150 pinos de los que hay registradas dos ofertas nunca se ha publicitado esta venta y no hay tasación ni están marcados los pinos a cortar, como dice el informe de la Junta, "uno de cada tres y el de menor diámetro" ¿No están marcados por el forestal, don David?"

"17. Volvemos a pedir el expediente, con proyecto de la casa rural "El Madroñal", edificación sobre la que usted me acusa que yo digo que es clandestina, en un Pleno en diciembre de 2017, del que usted me expulsa, y me acusa sin yo estar presente, por eso pido este expediente para poder saber si es legal o no, y como se hizo esta obra".

"18. Volvemos a solicitar informe jurídico técnico sobre la construcción sin licencia en un patio de una VPO, por parte de su concejal Doña Esther Jacinto, informe pedido hace más de un año y que no nos termina de llegar, para promover el restablecimiento de los valores urbanísticos previos a este desmán de tres plantas".

"19. Pedimos que nos explique el informe que ha realizado el Sargento de la Guardia Civil de Hoyos sobre el tráfico, y queremos saber cómo se ha dirigido usted a él para hacer la petición de este informe, sobre si está registrado el informe y la petición del mismo. También pedimos explicaciones sobre las últimas multas por aparcamiento cursadas por usted y como se nos comenta que a algunos amigos se las han retirado".

El Sr. Alvarez de Sotomayor hace constar que, en relación con la pregunta número 16, se ha presentado escrito de protesta (Registro de Entrada nº 2.275, de fecha 26 de septiembre de 2018) referido a las dificultades para acceder a la documentación requerida relativa este asunto.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para responder las preguntas formuladas.

1. En cuanto a la licitación del aprovechamiento de corcho, se trata de un contrato privado regulado por la legislación de patrimonio de las administraciones públicas cuyo único criterio de adjudicación es el precio y en el que, previo informe de tasación, se procedió a la invitación de seis empresas, resultando la oferta más ventajosa la formulada por Joaquín Salgado e Hijos por importe aproximado de 4.600 euros, haciendo constar que este tipo de adjudicaciones no requieren la formación de mesa de contratación.

2. En relación con la contratación de personas residentes en Hoyos para trabajar en la Residencia de Mayores, se han realizado gestiones orales ante la gerencia de la empresa gestora para incentivar dichas contrataciones. En cuanto a los procesos selectivos del personal del Centro de Educación Infantil, es ilegal poner como requisito en el empadronamiento, pero el Sexpe sondea primero por proximidad. En cuanto a la chica que menciona puede ocurrir, como con otra gente que viviendo en Hoyos está empadronada en otras ciudades, pueblos. Se consultará la forma de promover de oficio los procedimientos administrativos necesarios para la depuración del padrón de habitantes.

3. En cuanto a las cuestiones referidas a Doña Esther Jacinto, se recuerda que es la Segunda Teniente de Alcalde y que tiene competencias delegadas de la Alcaldía en determinadas materias. El Sr Alcalde manifiesta que entre sus funciones se encuentran el impulso y seguimiento de todas las actuaciones que tiene encomendadas. Y que el desempeño de estas responsabilidades le habilita para poder acceder y permanecer en todas las dependencias municipales sin más restricciones que las usuales para garantizar el normal funcionamiento de los servicios. Igualmente comenta que en numerosas ocasiones ha explicado al Sr. Concejal preguntante la labor de Doña Esther Jacinto, sobre la cual no pesa condena alguna por infracción penal, advirtiendo que resulta normal que coincida con Doña Esther debido a que el Sr. Álvarez de Sotomayor pasa gran parte del día en la zona administrativa lo que tampoco facilita la privacidad de los restantes usuarios. El Sr. Alcalde añade que los concejales del Grupo Popular disponen, por Resolución de Alcaldía, del Salón de Plenos todos los lunes, miércoles y viernes para estudiar la documentación de acceso libre que soliciten, con lo cual se les facilita un lugar tranquilo que garantiza la privacidad del trabajo de los concejales durante la consulta de la documentación facilitada o la redacción de escritos, sin que quepa alegar por el preguntante ningún tipo de intromisión o molestia si se realizan dichos trabajos en el mostrador de la zona administrativa, en lugar de hacerlo en el lugar indicado para ello.

Por lo que se refiere a la escasez de documentación facilitada, el Sr. Alcalde pasa a enumerar la documentación entregada en los últimos meses: con fecha 3 de abril de 2018, copia de treinta y ocho documentos del registro; con fecha 11 de abril de 2018, cuatro documentos relativos a la piscina natural; con fecha 18 de mayo de 2018, nueve documentos de distinta índole; con fecha 21 de mayo de 2018, copia del proyecto Life; con fecha 28 de mayo de 2018, copia de cuarenta y seis documentos de diversa índole; con

fecha 6 de junio de 2018, expediente de obra de la piscina natural, factura de Mecatena y expediente de Marcel; con fecha 6 de julio de 2018, liquidación de la Sociedad Cooperativa Sierra de Gata; con fecha 17 de agosto de 2018, nueve copias de documentación; con fecha 29 de agosto de 2018, proyecto de obras del colegio adelantado en PDF; con fecha 1 de agosto de 2018, cuatro copias del registro; con fecha 3 de agosto de 2018, informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo; con fecha 22 de agosto de 2018, proyecto de ampliación de la residencia Villa de Hoyos; con fecha 10 de septiembre de 2018, copias de dos facturas y copia de un presupuesto.

El Sr. Alcalde requiere al Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero para que tome consciencia de la cantidad de tiempo y trabajo invertido en facilitar su acceso a la documentación o en dar respuesta motivada a sus escritos, lo que puede suponer ocasionalmente la obstaculización de las tareas ordinarias de la Alcaldía. En este sentido, el Sr. Alcalde recuerda que en los últimos tres meses el Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero ha registrado ciento cinco escritos (treinta y siete en julio, cincuenta y tres en agosto y quince en lo que va de septiembre).

4. En relación con la apertura de la puerta principal, el Sr. Alcalde responde que se estudiará la propuesta.

5. En cuanto a los cambios de contenedores de basura, se ha pedido informe a los servicios de Patrimonio para que estudien su reubicación.

6.- El Sr. Alcalde manifiesta que el empeño del Ayuntamiento es incentivar los intereses de los negocios locales y que se ha acordado una ordenanza que aboga por fijar población y empresas. En cuanto a la barra de las fiestas, Sr. Alcalde responde que primero en agosto se ofreció a los bares del pueblo. Y que en San Lino no se presentó nadie, siendo el precio de salida 50 euros, con lo cual se recurrió a un empresario foráneo. El Sr. Alcalde recuerda que también, en su día, se redujo el coste del servicio de suministro de agua de todas las empresas. En cuanto al festival de rock, el Sr. Alcalde advierte que lo promueve D. Antonio Rivas Lázaro que a través del Pub John Ron contratará todos los grupos. El Ayuntamiento sería el encargado de autorizar dicha barra así como proporcionar una carpa si llueve, recordando que este festival es continuidad del que se celebró durante varios años en Hoyos en una clara apuesta por la música, la cultura y el turismo. Y que este verano también se ha contribuido a que los bares pudieran realizar distintas actividades que promueven ocio nocturno. Por último, el Sr. Alcalde recuerda al preguntante su derecho a denunciar las posibles irregularidades que observe.

7.- El Sr. Alcalde responde que no hay ningún "dedazo" en adjudicaciones por vía de urgencia, insistiendo en recordar la capacidad de denunciar las posibles irregularidades que observe.

8.- El Sr. Alcalde afirma que la pregunta relativa a los enseres de las instalaciones hosteleras ya ha sido respondida en numerosas ocasiones y que el mantenimiento corresponde al arrendatario, así como que se formará un inventario anexo al contrato.

9. El Sr. Alcalde responde que no se encuentran dichos contratos y da la palabra al Secretario de la Corporación, quien informa que –aunque no haya un soporte documental formalmente escrito de ambos contratos– es claro que ambas relaciones jurídicas son válidas materialmente al tratarse de contratos de tracto sucesivo, y que para regularizar la situación deberá formalizarse la denuncia por escrito de ambos contratos y proceder posteriormente a su licitación, en su caso.

10. El Sr. Alcalde niega el abandono de los árboles y afirma que se riegan semanalmente, añadiendo que "el postureo es de los que no trabajan la tierra, no organizan ni colaboran pero acuden a los actos públicos para hacerse las fotos y disfrutar la merendola posterior".

11. El Sr. Alcalde responde que el importe del libro del programa de fiestas, así como los de los carteles, queda casi sufragado con los ingresos obtenidos de anunciantes y donativos; y que aparece el equipo de gobierno porque son los que gestionan el Ayuntamiento y recoge un anuario de la actividad municipal. En cuanto a los donativos, se informa que están ingresados en la caja municipal y que faltan por ingresar 560 euros de los anunciantes.

12.- El Sr. Alcalde responde que no dispone del coste total de las fiestas pero afirma que no llega a alcanzar la partida presupuestaria prevista.

13.- El Sr. Alcalde informa que no han llegado fondos o ayudas a la Asociación del Castañar.

14.- El Sr. Alcalde afirma que su relación con la Fundación PHI es profesional y que puede relacionarse con ellos como el resto de personas y que ha promovido desde el principio la contratación de personal de nuestros pueblos, así como que hiciesen lo posible para contratar gente de Hoyos.

15.- El Sr. Alcalde responde que se está colaborando con proyectos que buscan la rentabilidad de nuestros bosques y fincas como el Proyecto Mosaico y la Asociación del Castañar y que son las políticas de Gobierno central y de la Junta de Extremadura las que deberían paliar estos daños.

16.- En relación con el aprovechamiento forestal, el Sr. Alcalde responde que existe tasación de los trabajos previa a la adjudicación realizada a Maderas Mora, única empresa habilitada de la localidad y que genera empleo en nuestro municipio.

17.- En cuanto al expediente del proyecto de la casa rural "El Madroñal", el Sr. Alcalde informa que en el Ayuntamiento solo estaban disponibles los dos documentos que se entregaron en su día, y que el proyecto solicitado debe estar en Adisgata, al haberse subvencionado con fondos europeos.

18.- En lo referido a la solicitud del informe jurídico técnico sobre la presunta construcción sin licencia en un patio de una vivienda de protección oficial, el Sr. Alcalde responde que cuando se disponga de más información sobre la situación del informe se le hará llegar.

19. Por lo que respecta al informe sobre la situación del tráfico en la localidad, el Sr. Alcalde responde que dicho informe no es vinculante y que únicamente sirve de asesoramiento para Alcalde y concejales tras muchas quejas vecinales; y que el informe solo tiene valor informativo y de colaboración para poder redactar una nueva ordenanza de circulación. El Sr. Alcalde afirma que el citado informe se solicitó a iniciativa suya y que no se ha quitado denuncia a ningún ciudadano, siendo la Guardia Civil la autoridad encargada de realizar la labor sancionadora y el Ayuntamiento de tramitarla con respeto a las competencias de cada Administración, añadiendo además que la tramitación depende de los servicios administrativos municipales y no de la Alcaldía.

Tras la contestación de las preguntas, D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero reclama un nuevo turno para formular oralmente nuevas preguntas, siendo denegado este nuevo turno de preguntas orales por el Sr. Alcalde puesto que ya se había solicitado a todos los señores concejales que manifestasen al inicio el deseo de realizar preguntas orales, sin que ninguno los presentes lo indicasen a la presidencia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13.20 horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la presente sesión, tras lo cual se ofreció al público asistente un turno de ruegos y preguntas sobre los asuntos tratados en el orden del día. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Fdo.: D. Oscar Antúñez García.



El Secretario

Fdo.: José Félix Barrantes Pascual.